

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2016-SO-MPM.


Iquitos, 31 de mayo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS

VISTO:

La sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 31 de mayo de 2016, a convocatoria de la Señora Alcaldesa, Arquitecta Adela Esmeralda Jiménez Mera, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as), Doris Paredes Oroche, Víctor Manuel Gonzales Pinedo, Liz Andrea Vásquez Bartra, Fausto Cirilo Torres Salinas, Genaro Paulo Alvarado Tuesta, Patricia Ronnette Gutiérrez Valera, Elinor Guevara Torres, Ofelia Chávez Bardales, Klaus Lyndon Macedo Marín, Andrés Isac Ferreira Macedo, Ruller Cárdenas Puscan, Katherine Del Pilar López Vela, Billy Jackson Arévalo Sánchez y Moisés Panduro Coral y considerando como uno de los puntos de Agenda: “PROPUESTA DEL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL AÑO 2016, PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1.- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO MODELO 3 DE OCTUBRE, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, MONTO DE INVERSIÓN S/. 37’766,364.06 NUEVOS SOLES Y MANTENIMIENTO (MONTO Y PLAZO) S/. 1’644,055.22; y 2.- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE IQUITOS, Y EN EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, EN LOS DISTRITOS DE IQUITOS, PUNCHANA Y BELÉN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, MONTO DE INVERSIÓN S/. 78’979,798.00 NUEVOS SOLES Y MANTENIMIENTO (MONTO Y PLAZO) S/. 6’360,343.00” DICTAMEN N° 006-2016-CPPyCT-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA”.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, el Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2015-EF, en donde se establece los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, conforme al Oficio N° 331-2016-GPO-MPM, la Gerencia de Planeamiento y Organización presenta el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2016;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 499-2016-OGAJ-MPM, de fecha 24 de mayo de 2016, opina que a través de Acuerdo de Concejo se apruebe el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Públicas Privadas para el año 2016, los mismos que detalla;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que en el marco de las consideraciones antes descritas, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal Provincial de Maynas, con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2016, para los siguientes proyectos:

1. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO MODELO 3 DE OCTUBRE, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, MONTO DE INVERSIÓN S/. 37´766,364.06 NUEVOS SOLES Y MANTENIMIENTO (MONTO Y PLAZO) S/. 1´644,055.22, CON CÓDIGO SNIP 201156.
2. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE IQUITOS, Y EN EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, EN LOS DISTRITOS DE IQUITOS, PUNCHANA Y BELÉN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, MONTO DE INVERSIÓN S/. 78´979,798.00 NUEVOS SOLES Y MANTENIMIENTO (MONTO Y PLAZO) S/. 6´360,343.00, CON CÓDIGO SNIP 324059.
3. EMBARCADERO Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE PRODUCTORES, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETOA NIVEL DE IDEA.
4. CONSTRUCCIÓN DE UN TERMINAL TERRESTRE PARA LA PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO, A NIVEL DE IDEA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA Y A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A SECRETARIA GENERAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAYNAS
Construyendo nuestro futuro
Abog. NANCY ELIZABETH LACHN AGUERO
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arg. Adela Esmeralda Jimenez Mera
ALCALDESA